



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

Contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Avenida Paseo de la Reforma Número 476, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ FÉLIX ÁNGELES PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de "**EL INSTITUTO**", responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Avenida Paseo de la Reforma Número 476, solicitado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000154318-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 18 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número **AA-050GYR019-E83-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 505918-1.

II.2.- El C. José Félix Ángeles Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,741 de fecha 29 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

Miguel Ángel Zamora y Vega, Titular de la Notaría Pública 108 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría Pública número 78 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 505918-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en la prestación de toda clase de servicios generales en todas las especialidades, directamente o por cuenta de terceros entre los que se mencionan, enunciativa pero no limitativamente: la colocación, instalación, mantenimiento, reparación, conservación, rehabilitación, adecuación, operación y de cualquier otra especie a edificaciones, obras e instalaciones civiles, eléctricas, electromecánicas, de gas, hidrosanitarias, de aire acondicionado y calefacción, equipos contra incendios, de circuito cerrado de televisión, de vigilancia, de comunicaciones, de radiocomunicación y transmisión de datos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PED1310292Y4**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ameyalco número 10, Interior 858-C, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono (55) 6650-2804, correo electrónico: contacto@profedesa.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Avenida Paseo de la Reforma Número 476, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Solicitud de Cotización y Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$509,066.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se efectuara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0152
---	--	--

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del 19 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0152
---	--	--

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR” realizará 2 (dos) servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.3 del Anexo Técnico, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación de adjudicación, adicionalmente en éste servicio deberá de realizar el mantenimiento correctivo mayor solicitado y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará en el mes de septiembre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, azotea, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.


NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0152
---	--	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3, inciso h), primer párrafo de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, conforme lo señalado en el numeral 3, inciso h), segundo párrafo de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C9M0152</p>
--	---	---

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Programa Calendarizado de prestación del servicio, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documentos de designación de Administrador del Contrato y Auxiliar"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0152

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **03 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE
DESARROLLO JJ, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ FÉLIX ANGELES PÉREZ
Apoderado Legal


CPRD/JMHN/DGG.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
D9M0152**

**ANEXO 1 (UNO)
“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

g

Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el cual consiste en realizar dos servicios de mantenimiento preventivo en un plazo de 10 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo adicionalmente en éste servicio deberá de realizar el mantenimiento correctivo mayor solicitado y el segundo servicio en el mes de septiembre conforme a las siguientes actividades:</p> <p>Equipos ubicados en lado oriente.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, considerando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente;</p> <p>Compresores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de aceite. ➤ Cambio de filtro de aceite. ➤ Revisión calefactor de aceite. <p>Motor del compresor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de conexiones del motor. ➤ Chequeo de operación del motor. ➤ Limpieza general 	Equipos.	2	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E83-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Sistema de retorno de aceite.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de filtro deshidratador. • Strainer. • Chequeo de operación del sistema. <p>Evaporador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de flujo de agua. • Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica (Una vez al año) • Revisión de válvulas solenoides • Chequeo de manómetros • Chequeo de termómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras <p>Arrancador electromecánico del motor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Chequeo de conexiones eléctricas. • Chequeo de contactos del contactor. • Chequeo de operación del arrancador. <p>Sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. ➤ Análisis de las condiciones de operación. <p>Sistema de bombeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento a motores eléctricos de 3hp (2pcs.) ➤ Mantenimiento a impulsores 8"- 1 ½", 9 secc. 341 (2 pcs.) ➤ Revisión a tanque de expansión de 200 lts ➤ Sustitución de manómetros de glicerina (8pcs.) 		

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

Junio 2019

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E83-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
2.-	<p>Mantenimiento correctivo mayor con refacciones:</p> <p>2.1 Equipo 1 (Chiller marca York serie No. RFM279ZAB) Se deberá considerar solo en el primer servicio la reparación y mantenimiento correctivo mayor al compresor copeland modelo 4RK22500FSR278 a 220 volts R-22, con bomba de vacío marca York, realizando entre otras actividades; cambio de juntas, cambio de sellos, rectificación de la flecha, cambio de anillos, cambio de flappers, cambio de válvula de servicio, de igual forma deberá de realizar lo siguiente: limpieza de todo el sistema con inyección de gas nitrógeno, cambio y suministro de 14 litros de aceite Acemire 250 Poliiolester, retiro de gas refrigerante contaminado, debiendo de observar y verificar que se cumpla con las Normas NOM-133-SEMARNAT-2015 y NOM-052-SEMARNAT-2005, Suministro de gas refrigerante R-22, el precio incluye lo siguiente: desmontaje, mano de obra, materiales, herramienta, acarreo, elevaciones, instalación, pruebas de hermeticidad de líneas de refrigeración, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así mismo deberá de considerar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación de 2 presostatos marca Honeywel (juego alta y baja presión). Rehabilitación de tarjeta de control electrónica marca York/Johnson Controls. Suministro, retiro e instalación de contactor 3*100 amp marca Siemens, similar o de calidad superior. Rehabilitación de líneas de fuerza y control <p>2.2 Equipo 2 (Chiller marca York serie No. RFM280ZAB) Reparación y mantenimiento correctivo mayor al compresor con capacidad de 30 TR, incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de chumaceras, buje al volante, tapón 3/8 ntp, 2 tapones ¼ fler, y suministro de 14 litros de aceite Acemire 250 Poliiolester (aproximadamente), el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</p>	Pza.	1
		Pza.	2
		Pza.	1
		Pza.	3
		Servicio	1
		Pza.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Solicitud de Cotización
 Nacional Electrónica
 Número.- AA-050GYR019-E83-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476 PRESTADOR DE SERVICIOS:	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
	DOMICILIO:	4/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	2.3 Condensadora marca york. (2 equipos)		
	2.3.1.- Reparación y mantenimiento mayor a motores de condensadora, incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, rectificación de flecha, rebobinado del estator en caso necesario, revisión de bases de montaje, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	11
	2.3.2.- Renivelación, balanceo y mantenimiento mayor a motoventiladores de condensadora, incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, revisión de platos de protección, revisión de bases de montaje, limpieza de paneles de transferencia de temperatura, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	11

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

Junio 2019

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica
Número.- AA-050GYR019-E83-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Datos de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
teléfono 52 11 30 43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Junio 2019

Página 8 de 38

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E83-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



039

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(5)

REPRESENTANTE LEGAL

(6)

1260 - 009 -

008

(12)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	<u>ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.</u>
2	FECHA	<u>ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</u>
3	FECHA	<u>ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO</u>
4	RAZÓN SOCIAL	<u>ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO</u>
5	FIRMA	<u>ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.</u>
6	FIRMA	<u>ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.</u>
7	NÚMERO	<u>ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.</u>
8	FECHA Y HORA	<u>ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.</u>
9	DESCRIPCIÓN	<u>ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.</u>
10	REPRESENTANTE	<u>ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.</u>
11	REPRESENTANTE	<u>ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO</u>
12	FOLIO	<u>ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.</u>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2.- “Términos y Condiciones”.

Para la contratación del servicio de “Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración” ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, azotea, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento el sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración para lo cual “EL LICITANTE” proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas de: aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por “EL INSTITUTO”, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que “EL LICITANTE” glosará en su propuesta técnica.

2.2.2.- “EL PROVEEDOR” será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

2.2.3.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración.

2.2.4.- “EL PROVEEDOR” será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento preventivo.

“EL PROVEEDOR” realizará **dos servicios** de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de **10 días hábiles**. El primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, el segundo servicio se realizará en el mes de septiembre dichos servicios se realizarán en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las que enseguida se enuncian:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración.
- “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “Programa calendarizado de prestación del servicio”, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR”, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR”, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente “EL INSTITUTO”, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

“EL PROVEEDOR” realizará **2 (dos) servicios** de mantenimiento preventivo durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.3 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de **10 días hábiles**, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo, adicionalmente en éste servicio deberá de realizar el mantenimiento correctivo mayor solicitado y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará en el mes de septiembre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE”, deberá de **entregar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que acredite que cumple con lo relativo a las especificaciones de protección ambiental y relativas a la disposición final del aceite a instalaciones autorizadas por SEMARNAT, **NOM-052-SEMARNAT-2005** (clasificación de residuos peligrosos), por lo que corresponde al retiro y disposición final del aceite a las instalaciones autorizadas por la SEMARNAT, será sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al término del primer servicio copia del **manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos** debidamente registrado ante la SEMARNAT y copia de la **autorización** de la empresa que realizó el retiro y la disposición final de conformidad con la normativa.





e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de los **términos de referencia del fabricante**, respecto de los sistemas de: aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, conforme a los cuales se deberá realizar los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- **Pena convencional y deductiva.**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

• **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E83-2019



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



044

- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A.,

A

045

HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

“EL INSTITUTO” a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **“EL INSTITUTO”** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

➤ **Devolución de piezas:**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

9



4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, celebrado durante cualquiera de los tres años anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa de prestación del servicio", por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar **dos servicios** de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, que se llevará a cabo dentro del plazo de **10 días hábiles**, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, el segundo servicio se realizará en el mes de septiembre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **2 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: aire acondicionado, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.



d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.

e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Equipo y herramienta y que se empleara en el servicio”

g) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, de acuerdo con el documento denominado “*Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo*”, así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los sistemas señalados.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017 o la que se encuentre o la que se encuentre vigente para 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.



6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las POBALINES, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0152

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA
DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

d.



Anexo 1.- "Anexo Técnico".

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858 C COLONIA DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03100 CDMX		1/4
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el cual consiste en realizar dos servicios de mantenimiento preventivo en un plazo de 10 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo adicionalmente en éste servicio deberá de realizar el mantenimiento correctivo mayor solicitado y el segundo servicio en el mes de septiembre conforme a las siguientes actividades:</p> <p>Equipos ubicados en lado oriente.</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, considerando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente:</p> <p>Compresores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de aceite. ➤ Cambio de filtro de aceite. ➤ Revisión calefactor de aceite. <p>Motor del compresor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de conexiones del motor. ➤ Chequeo de operación del motor. ➤ Limpieza general 	Equipos.	2	El siguiente servicio cuenta con clave CUCoP 35700001



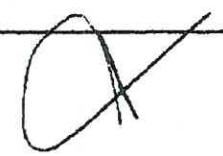
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476	UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.	DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858 C COLONIA DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03100 CDMX	2/4

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Sistema de retorno de aceites.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de filtro deshidratador. • Strainer. • Chequeo de operación del sistema. <p>Evaporador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de flujo de agua. • Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica (Una vez al año) • Revisión de válvulas solenoides • Chequeo de manómetros • Chequeo de termómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras <p>Arrancador electromecánico del motor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Chequeo de conexiones eléctricas. • Chequeo de contactos del contactor. • Chequeo de operación del arrancador. <p>Sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. ➤ Análisis de las condiciones de operación. <p>Sistema de bombeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento a motores eléctricos de 3hp (2pcs.) ➤ Mantenimiento a impulsores 8" - 1 1/2", 9 secc. 341 (2 pcs.) ➤ Revisión a tanque de expansión de 200 lts ➤ Sustitución de manómetros de glicerina (8pcs.) 		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858 C COLONIA DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03100 CDMX		3/4
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	<p>Mantenimiento correctivo mayor con refacciones:</p> <p>2.1 Equipo 1 (Chiller marca York serie No. RFM279ZAB) Se deberá considerar solo en el primer servicio la reparación y mantenimiento correctivo mayor al compresor copeland modelo 4RK22500FSR278 a 220 volts R-22, con bomba de vacío marca York, realizando entre otras actividades; cambio de juntas, cambio de sellos, rectificación de la flecha, cambio de anillos, cambio de flappers, cambio de válvula de servicio, de igual forma deberá de realizar lo siguiente: limpieza de todo el sistema con inyección de gas nitrógeno, cambio y suministro de 14 litros de aceite Acemire 250 Poliolester, retiro de gas refrigerante contaminado, debiendo de observar y verificar que se cumpla con las Normas NOM-133-SEMARNAT-2015 y NOM-052-SEMARNAT-2005, Suministro de gas refrigerante R-22, el precio incluye lo siguiente: desmontaje, mano de obra, materiales, herramienta, acarreo, elevaciones, instalación, pruebas de hermeticidad de líneas de refrigeración, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, así mismo deberá de considerar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación de 2 presostatos marca Honeywel (juego alta y baja presión). Rehabilitación de tarjeta de control electrónica marca York/Johnson Controls. Suministro, retiro e instalación de contactor 3*100 amp marca Siemens, similar o de calidad superior. Rehabilitación de líneas de fuerza y control <p>2.2 Equipo 2 (Chiller marca York serie No. RFM280ZAB) Reparación y mantenimiento correctivo mayor al compresor con capacidad de 30 TR, incluye lo siguiente: juego de juntas, flecha, volante, juego de válvulas de servicio, ensamble de sello mecánico, juego de anillos, salpicador de aceite, juego de pasadores excéntrico, juego de flappers, juego de chumaceras, buje al volante, tapón 3/8 ntp, 2 tapones 1/4 fier, y suministro de 14 litros de aceite Acemire 250 Poliolester (aproximadamente), el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</p>	Pza.	1	
		Pza.	2	
		Pza.	1	
		Pza.	3	
		Servicio	1	
		Pza.	1	



Ameyalco # 10. Desp. 858-C. Col. Del Valle. Del. Benito Juarez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 478		UBICACIÓN: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.		HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: PROFESIONALES EN ESTRATEGIAS DE DESARROLLO JJ S.A. DE C.V.		DOMICILIO: AMEYALCO No. 10 DESPACHO 858 C COLONIA DEL VALLE ALCALDIA BENITO JUÁREZ C.P. 03100 CDMX		4/4
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	2.3 Condensadora marca york. (2 equipos)			
	2.3.1.- Reparación y mantenimiento mayor a motores de condensadora, incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, rectificación de flecha, rebobinado del estator en caso necesario, revisión de bases de montaje, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	11	
	2.3.2.- Renivelación, balanceo y mantenimiento mayor a motoventiladores de condensadora, incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, revisión de platos de protección, revisión de bases de montaje, limpieza de paneles de transferencia de temperatura, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	11	

Ciudad de México a 11 de junio de 2019.

[Redacted signature area]

Administrador Único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ameyalco # 10. Desp. 858-C. Col. Del Valle. Del. Benito Juárez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804. Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Profedesa

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(5)

REPRESENTANTE LEGAL

(6)

1260 - 009 -

008

(12)



Profedesa

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado tipo Chiller ubicado en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma 476

Equipo y herramienta que se empleará en el servicio

<u>NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES</u>	<u>PROPIO O RENTADO</u>	<u>MARCA</u>	<u>CAPACIDAD</u>	<u>SERIE Y NÚMERO</u>	<u>UBICACIÓN ACTUAL</u>	<u>VIDA ÚTIL</u>

Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ameyalco # 10. Desp. 858-C. Col. Del Valle. Del. Benito Juárez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email. contacto@profedesa.com www.profedesa.com



Profedesa

Datos de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía,
Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30
43

Ameyalco # 10. Desp. 858-C. Col. Del Valle. Del. Benito Juárez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' followed by a vertical line.



Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración" ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, azotea, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento el sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración para lo cual "EL LICITANTE" proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas de: aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

2.2.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.

2.2.2.- "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

2.2.3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración.

2.2.4.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el domicilio

Ameyalco # 10. Desp. 858-C. Col. Del Valle. Del. Benito Juárez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.
Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com



establecido en el Anexo Técnico.

2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento preventivo.

"EL PROVEEDOR" realizará dos servicios de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de 10 días hábiles. El primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, el segundo servicio se realizará en el mes de septiembre dichos servicios se realizarán en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las que enseguida se enuncian:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar los servicios conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato.



que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

-Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

-Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "EL PROVEEDOR" como de "EL INSTITUTO".

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" realizará 2 (dos) servicios de mantenimiento preventivo durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 1.3 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo, adicionalmente en éste servicio deberá de realizar el mantenimiento correctivo mayor solicitado y el segundo servicio de mantenimiento preventivo se realizará en el mes de septiembre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.



c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá de entregar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que acredite que cumple con lo relativo a las especificaciones de protección ambiental y relativas a la disposición final del aceite a instalaciones autorizadas por SEMARNAT, NOM-052-SEMARNAT-2005 (clasificación de residuos peligrosos), por lo que corresponde al retiro y disposición final del aceite a las instalaciones autorizadas por la SEMARNAT, será sin costo adicional para "EL INSTITUTO", por lo cual "EL PROVEEDOR" deberá entregar al término del primer servicio copia del manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos debidamente registrado ante la SEMARNAT y copia de la autorización de la empresa que realizó el retiro y la disposición final de conformidad con la normativa.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar copia simple de los términos de referencia del fabricante, respecto de los sistemas de: aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, conforme a los cuales se deberá realizar los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las POBALINES del Instituto



Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**
"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i segundo párrafo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

• **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que



los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago: Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la



prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



Sector Público.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A.,

HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

> Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

> Comunicación entre las partes:

Las solicitudes de servicios que requiera "EL INSTITUTO" se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de "EL PROVEEDOR".

> Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la



misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

➤ **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, la cual se anexara junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica.

a) Currículum:

“EL LICITANTE”, deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, celebrado durante cualquiera de los tres años anteriores a la fecha de presentación y apertura de propuestas, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de

Ameyalco # 10, Desp. 858-C. Col. Del Valle, Del. Benito Juárez. Cp. 03100. CDMX. Tel. 0155 66502804.

Email contacto@profedesa.com www.profedesa.com



"Programa de prestación del servicio", por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar dos servicios de mantenimiento preventivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, que se llevará a cabo dentro del plazo de 10 días hábiles, el primer servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento mayor a los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, el segundo servicio se realizará en el mes de septiembre, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: aire acondicionado, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.

d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.

e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta y que se empleara en el servicio"

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, de acuerdo



con el documento denominado "Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo", así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los sistemas señalados.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas

2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017 o la que se encuentre o la que se encuentre vigente para 2019.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las POBALINES, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

SIN TEXTO

9

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476

Programa calendarizado de prestación del servicio


CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	JUNIO 2019															
					12	13	14	17	18	19	20	21	24	25						
1	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos Internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico	Equipo	2	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.1	Reparación y mantenimiento correctivo mayor con refacciones al compresor copeland modelo 4RK22500FSR278 a 220 volts R-22, con bomba de vacío marca York, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.1	Rehabilitación de 2 presostatos marca Honeywel, de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico	Pza	2	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.1	Rehabilitación de tarjeta de control electrónica marca York/Johnson Controls de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.1	Suministro, retiro e instalación de contactor 3*100 amp de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico	Pza	3	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.1	Rehabilitación de líneas de fuerza y control de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Servicio	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.2	Reparación y mantenimiento correctivo mayor a compresor con capacidad de 30 TR del Chiller serie RFM280ZAB, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.2. Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																
2.3.1	Reparación y mantenimiento correctivo mayor a motores de la condensadora marca york, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.3.1.- Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza	11	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E83-2019

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476
 Programa calendarizado de prestación del servicio

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	JUNIO 2019											
					12	13	14	17	18	19	20	21	24	25		
2.3.2	Renivelación, balanceo y mantenimiento correctivo mayor de motoventiladores de condensadora, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.3.2.- Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza	11	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México												

En caso de resultar adjudicados el presente programa se ajustará a la fecha de emisión del fallo.
 Ciudad de México a 13 de Junio de 2019.


 Administrador único

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




Solicitud de Cotización Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E83-2019

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476

Programa calendarizado de prestación del servicio

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	SEPTIEMBRE 2019												
					2	3	4	5	6	9	10	11	12	13			
1	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico	Equipo	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México													

Ciudad de México a 11 de junio de 2019.

[Redacted Signature]

Administrador Único

RECIBIDO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO





Anexo 4.- Propuesta Económica.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476		UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALC ALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.			HOJA 1
PRESTADOR DE SERVICIOS: Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ S.A. de C.V.		DOMICILIO: Ameyalco No. 10 Despacho 858 C Colonia del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 CDMX			1/2
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476. Importe del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.	Equipos.	2	\$ 89,760.00	\$ 179,520.00
2.1-	Importe de la reparación y mantenimiento correctivo mayor con refacciones al compresor copeland modelo 4RK22500FSR278 a 220 volts R-22, con bomba de vacío marca York, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 44,020.00	\$ 44,020.00
	Importe de la Rehabilitación de 2 presostatos marca Honeywel, de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 8,980.00	\$ 17,960.00
	Importe del Rehabilitación de tarjeta de control electrónica marca York/Johnson Controls de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 42,900.00	\$ 42,900.00
	Importe del Suministro, retiro e instalación de contactor 3*100 amp de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Pza.	3	\$ 3,934.00	\$ 11,802.00
	Importe del Rehabilitación de líneas de fuerza y control de acuerdo a lo descrito en el concepto 2.1. Mantenimiento mayor del Anexo Técnico.	Servicio.	1	\$ 44,057.00	\$ 44,057.00

Ameyalco No. 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX. Tel. 0155 66502804.

Correo: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

104

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER UBICADO EN EL INMUEBLE DE AV. PASEO DE LA REFORMA 476		UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ DEL EGA IÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.			HOJA 2
PRESTADOR DE SERVICIOS: Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ S.A. de C.V.		DOMICILIO: Ameyalco No. 10 Despacho 858 C Colonia del Valle Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100 CDMX			2/2
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.2.-	Importe de la reparación y mantenimiento correctivo mayor a compresor con capacidad de 30 TR del Chiller serie RFM280ZAB, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.2. Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 42,890.00	\$ 42,890.00
2.3.1.-	Importe de la reparación y mantenimiento correctivo mayor a motores de la condensadora marca york, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.3.1.- Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza.	11	\$ 5,678.00	\$ 62,458.00
2.3.2.-	Importe de la renivelación, balanceo y mantenimiento correctivo mayor de motoventiladores de condensadora, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.3.2.- Mantenimiento correctivo del Anexo Técnico.	Pza.	11	\$ 5,769.00	\$ 63,459.00
Resumen de la propuesta económica.					\$179,520.00
Costo del mantenimiento preventivo por dos servicios					\$160,739.00
Mantenimiento correctivo mayor a compresor RFM279ZAB concepto 2.1.-					\$ 42,890.00
Mantenimiento correctivo mayor a compresor RFM280ZAB concepto 2.2.-					\$ 62,458.00
Mantenimiento correctivo mayor a motores de condensadora concepto 2.3.1.-					\$ 63,459.00
Mantenimiento correctivo mayor a motoventiladores concepto 2.3.2.-					\$509,066.00
Importe total del servicio sin incluir el I.V.A.					\$ 81,450.56
I.V.A.					\$590,516.56
Total.					
LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					
(Quinientos noventa mil quinientos dieciséis pesos 56/100 M.N.)					

Ciudad de México a 11 de junio de 2019


 Ing. José Félix Angeles Pérez
 Representante Lega



Ameyalco # 10, Desp. 858-C, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Cp. 03100, CDMX, Tel. 0155 66592804.
 Email: contacto@profedesa.com www.profedesa.com

094

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **18 de junio del 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E83-2019**, para contratación del servicio de **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476"**, requerido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios mediante oficio 09 52 84 14CO/4900. -----

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E83-2019**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se indica a los participantes cuyas proposiciones **no resultaron solventes**, conforme a lo señalado en el oficio número **09 52 84 14CO/5623** del 14 de junio del 2019, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y servicios Complementarios, por lo que no se procede a la evaluación económica y legal el cual se anexa como parte integrante de la presente acta:-----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1.-	Ángel Santiago Sosa	No Cumple
2.-	Simec Servicios de Ingeniería Mecánica y Civil, S.A. de C.V.	No Cumple

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

CANTONALES DE DESARROLLO	SERVICIOS	PERSONAL	PROGRAMAS	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL
<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>	<p>DESCRIPCIONES</p> <p>... (text) ...</p>
<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, VALOR DE DENTRO DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA EN SU PROPUESTA, DESARROLLO DE LA SOLICITUD EN EL ÍTEM 10, Y EN EL ÍTEM 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>
<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ÍTEM 10 Y 11, SE RECHAZA LA SOLICITUD PORQUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ÍTEM 10 Y 11, POR LO QUE SE RECHAZA LA SOLICITUD.</p>

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica antes referida.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Aikomex, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.	Cumple

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe sin I.V.A.
Aikomex, S.A. de C.V.	\$517,110.00
Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.	\$509,066.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000154318-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476", al participante, **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$509,066.00 (Quinientos nueve mil sesenta y seis pesos 00/100)**, el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

No obstante a que la proposición presentada por el participante **Aikomex, S.A. de C.V.** resultó solvente técnicamente, no se le adjudica debido a que su propuesta económica no fue la más baja.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **Profesionales en Estrategias de Desarrollo JJ, S.A. de C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **3 de julio de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

1.- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E83-2019

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.13.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.


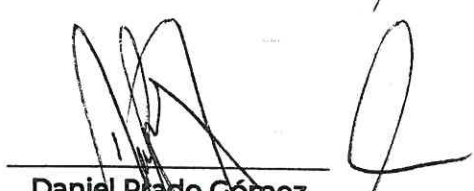
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Alfonso Maldonado Arellano Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicio Complementarios
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 7 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 2 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales	 Daniel Prado Gómez

SIN TEXTO

Q.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0152

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A

Oficio Núm. 09 52 84 14C0/

4003

Ciudad de México,

025

Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del **servicio de "Mantenimiento mayor con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración"** ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

Daniel Prado Gómez

Revisó

Jose Antonio Archundia

Elaboró

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

026

Oficio Núm. 09 52 84 14C0/

4305

Ciudad de México,

Contador Público
Daniel Prado Gómez

Jefe del Área de Conservación de la
División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **auxiliar** del Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación del **servicio de "Mantenimiento mayor con refacciones del sistema de aire acondicionado que componen los 2 equipos Chiller de 50 toneladas de refrigeración"** ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica


Daniel Prado Gómez

Revisó


Jose Antonio Archundia

Elaboró

C.c.p.

Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA